

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Resolución Nro. SENAЕ-DGN-2013-0319-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir los procedimientos documentados denominados:

1. "SENAE-ISEE-2-3-031-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA GENERAL DE LLEGADAS DE MEDIOS DE TRANSPORTE - TERRESTRE"
2. "SENAE-ISEE-2-3-032-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE TRÁNSITO ADUANERO COMUNITARIO"
3. "SENAE-ISEE-2-3-033-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO"
4. "SENAE-ISEE-2-3-034-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE HIJO DEL MANIFIESTO"
5. "SENAE-ISEE-2-3-035-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE INSPECCIÓN"
6. "SENAE-ISEE-2-3-036-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INFORME DE INSPECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES"
7. "SENAE-ISEE-2-3-037-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE JUSTIFICATIVOS DE OBSERVACIONES EN INSPECCIÓN"
8. "SENAE-ISEE-2-3-038-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE LISTADO DE INSPECCIONES"
9. "SENAE-ISEE-2-3-039-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGA DE IMPORTACIÓN"

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con los referidos

1. **"SENAE-ISEE-2-3-031-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA GENERAL DE LLEGADAS DE MEDIOS DE TRANSPORTE - TERRESTRE"**.
2. **"SENAE-ISEE-2-3-032-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE TRÁNSITO ADUANERO COMUNITARIO"**.
3. **"SENAE-ISEE-2-3-033-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO"**.
4. **"SENAE-ISEE-2-3-034-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE HIJO DEL MANIFIESTO"**.
5. **"SENAE-ISEE-2-3-035-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE INSPECCIÓN"**.
6. **"SENAE-ISEE-2-3-036-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INFORME DE INSPECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES"**.
7. **"SENAE-ISEE-2-3-037-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE JUSTIFICATIVOS DE OBSERVACIONES EN INSPECCIÓN"**.
8. **"SENAE-ISEE-2-3-038-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE LISTADO DE INSPECCIONES"**.
9. **"SENAE-ISEE-2-3-039-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGA DE IMPORTACIÓN"**

en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- SENAE-ISEE-2-3-031-V1
- SENAE-ISEE-2-3-031-V1
- SENAE-ISEE-2-3-032-V1
- SENAE-ISEE-2-3-032-V1
- SENAE-ISEE-2-3-033-V1
- SENAE-ISEE-2-3-033-V1
- SENAE-ISEE-2-3-034-V1
- SENAE-ISEE-2-3-034-V1
- SENAE-ISEE-2-3-035-V1
- SENAE-ISEE-2-3-035-V1
- SENAE-ISEE-2-3-036-V1
- SENAE-ISEE-2-3-036-V1
- SENAE-ISEE-2-3-037-V1
- SENAE-ISEE-2-3-037-V1
- SENAE-ISEE-2-3-038-V1
- SENAE-ISEE-2-3-038-V1
- SENAE-ISEE-2-3-039-V1
- SENAE-ISEE-2-3-039-V1

Copia:

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Alberto Carlos Galarza Hernández
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director de Tecnologías de la Información, Encargado

Señorita Ingeniera
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Tecnólogo
Tito Ramiro Lagos Ortíz
Analista Informático 2

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2



Resolución Nro. SENA-E-DGN-2013-0319-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

pmcd/acgh/jemv/lavf/msps



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
CONSULTA GENERAL DE LLEGADAS DE MEDIOS DE
TRANSPORTE - TERRESTRE

Código:
SENAE-ISEE-2-3-031
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 1 de 8



SENAE-ISEE-2-3-031-V1

INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
CONSULTA GENERAL DE LLEGADAS DE
MEDIOS DE TRANSPORTE - TERRESTRE

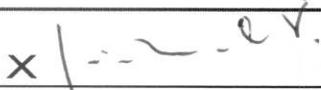
AGOSTO 2013

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo para el Uso del Sistema, opción Consulta General de Llegadas de Medios de Transporte Terrestre.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para agilizar la consulta de llegadas de medios de transporte terrestre a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Consulta General de Llegadas de Medios de Transporte – Terrestre.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  07/08/2013 Ing. Patricia Coronado Domínguez Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  08/08/2013 Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  13.08.2013 Ing. Javier Morales Vélaz Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Agosto 2013	Versión Inicial	Ing. Patricia Coronado D.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
CONSULTA GENERAL DE LLEGADAS DE MEDIOS DE
TRANSPORTE - TERRESTRE

Código:
SENAE-ISEE-2-3-031
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 3 de 8

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	4
6.	ANEXOS	8

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar la consulta de llegadas de medios de transporte terrestre a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Consulta General de Llegadas de Medios de Transporte – Terrestre.

2. ALCANCE

Está dirigido a los transportistas terrestres.

3. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información la actualización del presente instructivo.

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los transportistas terrestres.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

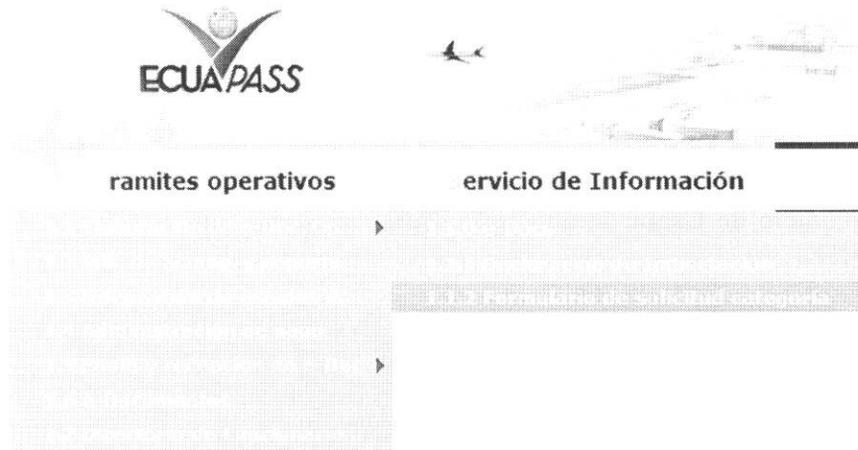
4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

- 4.1.1. **Usuario:** Depósitos temporales, zona de distribución, Correos del Ecuador y empresas courier.
- 4.1.2. **Transportista:** Aquel autorizado por el organismo competente de su país de origen, para ejecutar o hace ejecutar el transporte de mercancías.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “**Formulario de solicitud categoría**”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa 	Jefe de Calidad y Mejora Continua 	Director de Mejora Continua y Normativa 



5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña **“Cargas”**.

Formulario de solicitud categoria



5.4. Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como **“Importación”** y **“Exportación”**, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de **“Importación”** el documento electrónico **“Consulta General de Llegadas de Medios de Transporte (Terrestre)”**.

Registro de Informe de Llegada (Marítimo/Aéreo)	Seleccionar
Consulta General de Llegadas de Medios de Transporte (Marítimo/Aéreo)	Seleccionar
Consulta General de Llegadas de Medios de Transporte (Terrestre)	Seleccionar
Consulta de Tránsito Aduanero Comunitario	Seleccionar
Estado Actual de Presentación del Manifiesto	Seleccionar
Estado Actual de Presentación del Documento de Transporte Hijo del Manifiesto	Seleccionar
Solicitud de Inspección	Seleccionar
Registro de Informe de Inspección de Otras Entidades	Seleccionar
Registro de Justificativos de observaciones en Inspección	Seleccionar
Consulta del listado de inspecciones	Seleccionar
Información del Proceso de Carga de Importación	Seleccionar

5.5. Debe ingresar los siguientes criterios de búsqueda para la consulta de llegadas de medio de transporte terrestre.

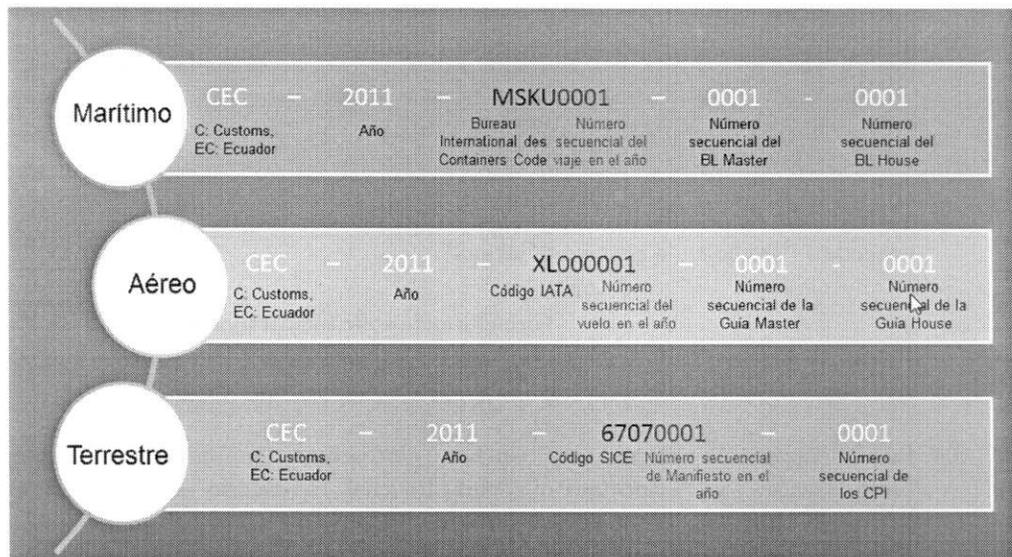
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa 	Jefe de Calidad y Mejora Continua 	Director de Mejora Continua y Normativa 

Consulta General de Llegadas de Medios de Transporte (Terrestre)

Número de Carga: Empresa de Transporte:

Fecha de Emisión: Búsqueda en resultados:

- **Número de Carga:** Identificación de las mercancías conformado por el MRN + MSN + HSN.



- **Empresa de Transporte**
- **Fecha de Emisión:** dd/mm/aaaa ~ dd/mm/aaaa
- **Búsqueda en resultados**

5.6. Debe introducir los criterios de búsqueda y dar clic en el botón para consultar la información de llegada.

No	MRN	MSN	Aduana de solicitud	Condiciones de Transporte	INCOTERM	Total de Bultos	Peso en Kilogramos	
							Total Peso Neto (Kg)	Total Pes Bruto (Kg)

- **MRN:** Número de manifiesto de carga (MRN)

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
CONSULTA GENERAL DE LLEGADAS DE MEDIOS DE
TRANSPORTE - TERRESTRE**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-031
Versión: **1**
Fecha: **Ago/2013**
Página **7 de 8**

- **MSN:** No. de secuencia (M-B/L)
- **Aduana de Solicitud**
- **Condiciones de Transporte**
- **INCOTERM**
- **Total de Bultos**
- **Total Peso Neto(Kg)**
- **Total Peso Bruto(Kg)**

5.7. Se muestra la información de MCI al seleccionar la información de llegada.

Información de MCI Resultado : 0

No	Número de MCI	Tipo de Selectividad	País de Matrícula del Vehículo	Placa del Vehículo	Marca del Vehículo	Peso en Kilogramos		Volumen	Fecha de Llegada
						Total Peso Neto (Kg)	Total Peso Bruto (Kg)		

- **Número de CPIC**
- **Tipo de Selectividad**
- **País de Matrícula del Vehículo**
- **Marca de Vehículo:** Se indicará la marca del vehículo habilitado
- **Total Peso Neto(Kg)**
- **Total Peso Bruto(Kg)**
- **Volumen**
- **Fecha de Llegada**

5.8. Se presenta la información detallada de MCI al seleccionar un MCI.

No. Certificado de Idoneidad		No. Permiso de Prestación de Servicios L	
Placa del Vehículo		Placa de la Unidad de Carga	
Tipo de Documento de Identidad del Conductor	--Selección--	Número de Documento de Identidad del Conductor	
Nombre del Conductor			
No. Certificado de Habilitación del Vehículo			

List : 0 item

No	Número de MCI	MRN	MSN	Cantidad de Bultos	Embalaje	Marcas y Números	Peso en Kilogramos		Volumen (m3)
							Peso Neto (Kg)	Peso Bruto (Kg)	

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa
--	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
CONSULTA GENERAL DE LLEGADAS DE MEDIOS DE
TRANSPORTE - TERRESTRE

Código:
SENAE-ISEE-2-3-031
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 8 de 8

- **No. Certificado de Idoneidad:** Número del Certificado de Idoneidad del transportista autorizado
- **No. Permiso de Prestación de Servicios:** Se indica(n) el(los) número(s) de (los) Permiso(s) de Prestación de Servicios del transportista autorizado correspondiente a los países por los cuales efectuará la operación de transporte internacional de mercancías por carretera.
- **Placa del Vehículo**
- **Placa de la Unidad de Carga**
- **Tipo de Documento de Identidad del Conductor**
- **Número de Documento de Identidad del Conductor**
- **Nombre del Conductor**
- **No. Certificado de Habilitación de la Unidad de Carga**
- **Número de MCI**
- **MRN:** Número de manifiesto de carga (MRN)
- **MSN:** No. de secuencia (M-B/L)
- **Cantidad de Bultos:** Se indica el número o cantidad total de bultos que componen el envío. Si se trata de mercancías sin envasar, se expresa el número de éstas, o la expresión “a granel”, según el caso.
- **Embalaje:** Se indica sus clases, marcas y los números de identificación que figuren en ellos.
- **Marcas y Números:** Se indica sus clases, marcas y los números de identificación que figuren en ellos.
- **Peso Neto (Kg):** #,###,###,###,###.##
- **Peso Bruto (Kg):** #,###,###,###,###.##
- **Volumen (m3):** Se indica el volumen total en metros cúbicos de los bultos y/o la unidad de carga; o de ser el caso la otra unidad de medida utilizada.
- **Otra Unidad de Medida:** Cuando corresponda, se indica en esta Casilla la cantidad expresada en otra unidad de medida.

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

